



## **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO.**

**Octubre 2013**  
**Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Federal Electoral**

## **INTRODUCCIÓN**

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) en diciembre de 2007, incorporó en el libro segundo, título segundo, capítulo quinto, los artículos 41 a 45, que incluyen nuevas obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia y derecho a la información.

Como resultado de las nuevas obligaciones legales de los institutos políticos, el Consejo General del IFE llevó a cabo una amplia revisión al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

Entre otros aspectos relevantes, el nuevo ordenamiento dio a los partidos políticos un plazo de seis meses para difundir, a través de su página de Internet, una lista de conceptos de información pública que, conforme al mandato legal, debe ser publicada sin que medie solicitud de parte. Ésta información quedó enumerada a detalle en el artículo 59 del propio Reglamento vigente en ese momento.

Los días 7 de abril, 18 de mayo y 15 de junio de 2009, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID) presentó ante el otrora Comité de Publicación y Gestión Electrónica (CPyGE), los primeros informes sobre el cumplimiento por parte de los partidos políticos de las obligaciones previstas en el artículo 59 del Reglamento vigente en ese momento.

El 9 de diciembre de 2009, el CPyGE, aprobó la metodología y la cédula de evaluación que deberían emplearse en la medición. El 18 de diciembre de 2009 se llevó a cabo la primera evaluación con dicha metodología.

El CPyGE aprobó el 23 de agosto de 2010, un nuevo procedimiento para la verificación de los portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales. Con este procedimiento, el 21 de octubre de 2010, se realizó la verificación, de la cual se derivó un Informe que fue presentado por la utsid el 29 de noviembre de 2010.

El 13 de enero de 2011, el CPyGE aprobó el calendario de verificación, así como la modificación a la metodología y a la cédula de evaluación utilizadas para llevar a cabo la revisión de los portales de los partidos políticos, los cambios fueron efectuados, tomando en cuenta los resultados obtenidos en la revisión efectuada a finales del año 2010.

La cédula de evaluación aprobada el 9 de diciembre de 2009, fue modificada para una mejora en la medición del índice de cumplimiento, quedando ahora compuesta por 52 rubros, que se obtienen al desagregar las 15 primeras fracciones del artículo 59 del

Reglamento en la materia vigente en ese momento, dando como puntuación máxima que obtendrá cada partido político, 156 puntos, equivalente al cumplimiento de todas las variables.

Con esta nueva metodología, el 25 de enero y 4 de marzo de 2011, se realizó la verificación a los portales de transparencia de los institutos políticos, de la cual se derivó un Informe que presentó la UTSID en abril de 2011.

Con la reforma al Reglamento del 23 de junio de 2011, las obligaciones de transparencia de los partidos políticos quedaron establecidas dentro del artículo 64 del Reglamento. De la misma forma el artículo 65 establece la obligación de evaluar de manera semestral los portales de internet de los institutos políticos.

El Comité de Gestión y Publicación Electrónica (CGyPE) aprobó mediante Acuerdo del 15 de diciembre de 2011, como fecha de la primera verificación el 27 de enero de 2012, llevándose a cabo la segunda el 12 de marzo del mismo año y derivándose el Informe que fue presentado por la UTSID en marzo de 2012.

La segunda evaluación semestral correspondiente al 2012 fue acordada por el CGyPE mediante Acuerdo del 27 de septiembre de ese año; estableciendo como fecha de la primera verificación el 10 de octubre del mismo año, llevándose a cabo la segunda el 14 de noviembre del 2012 lo que derivó en el Informe que presentó la UTSID a finales del mismo mes y año.

Finalmente, el CGyPE mediante Acuerdo del 24 de julio de 2013, aprobó la fecha para llevar a cabo la verificación de los Portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales, correspondiente al primer semestre de 2013, en la cual estableció el 13 de agosto para llevar a cabo la primera revisión, y la segunda verificación se concretó el 20 de septiembre de este año.

Cabe señalar que las fechas aprobadas obedecieron a que durante este año, en 15 estados de la República se celebraron elecciones locales, por lo que los partidos políticos, desde el inicio de campaña y hasta el 7 de julio de 2013 (día de la jornada electoral) se encontraban inmersos en las actividades propias de los procesos electorales. **(Anexo 1)**.

## OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

El objetivo del Acuerdo del CGyPE, fue establecer, en una escala cuantitativa, el grado de cumplimiento de cada partido con cada una de las obligaciones enumeradas por el artículo 64 del Reglamento a la fecha de corte del 20 de septiembre de 2013. (Cuadro 1).

### CUADRO 1

#### **Obligaciones de publicación en páginas de Internet de los Partidos Políticos conforme al art. 64 del Reglamento**

FRACCIÓN	CONCEPTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS
I	Sus documentos básicos
II	Las facultades de sus órganos de dirección;
III	Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IV	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
V	El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;
VI	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
VII	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
VIII	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IX	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
X	Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;
XI	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;
XII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
XIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
XIV	El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;
XV	Los índices de información reservada;
XVI	Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la metodología aprobada estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería calificar tres facetas:

- a) La publicación del contenido previsto en el enunciado de la fracción;
- b) Su grado de actualización; y
- c) La facilidad de acceso del público usuario a los documentos que contienen la información especificada por la fracción.

Asimismo, se determinó asignar puntuaciones diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Del desglose de la información descrita en cada fracción del artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la puntuación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando un punto a cada una), y la puntuación máxima total posible.

El cuadro 2 muestra las puntuaciones máximas aplicables a cada fracción y la puntuación máxima total posible. En la cédula de evaluación puede consultar el desglose completo de las fracciones calificadas.

**CUADRO 2**  
**Puntuaciones máximas posibles en la evaluación**

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
I. Sus documentos básicos;	6
II. Las facultades de sus órganos de dirección;	3
III. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	12
IV. El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	9
V. El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;	9
VI. Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;	3
VII. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	6
VIII. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	6
IX. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	60

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
X. Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;	15
XI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	3
XII. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;	15
XIII. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;	3
XIV. El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;	3
XV. Los índices de información reservada;	3
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.	0
<b>MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>156</b>

### ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Para facilitar la comparación entre fracciones y partidos, se construyó el índice general de cumplimiento de las obligaciones del art. 64 "(i)" que se define así:

$$(i) = (\text{Puntuación total obtenida} / \text{puntuación máxima posible}) \times 100$$

Con el mismo procedimiento es posible construir un índice para cada una de las fracciones en el que, al igual que en el índice general, la puntuación máxima que puede obtenerse es igual a 100.

### PÁGINAS VERIFICADAS








Desde el año 2003, el Instituto Federal Electoral difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización* las direcciones URL de las páginas de los partidos políticos que a continuación se enlistan:

**CUADRO 3**

**Direcciones electrónicas de los partidos políticos**

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	<a href="http://www.pan.org.mx">www.pan.org.mx</a>
	<a href="http://www.pri.org.mx">www.pri.org.mx</a>
	<a href="http://www.prd.org.mx">www.prd.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidodeltrabajo.org.mx">www.partidodeltrabajo.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx">www.partidoverde.org.mx</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx">www.movimientociudadano.org.mx</a>
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx">www.nueva-alianza.org.mx</a>

Los vínculos de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia de verificación son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	<a href="http://www.pan.org.mx/transparencia">http://www.pan.org.mx/transparencia</a>
	<a href="http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx">http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx</a>
	<a href="http://transparencia.prd.org.mx/">http://transparencia.prd.org.mx/</a> , también se puede ingresar desde el sitio de internet del partido: <a href="http://www.prd.org.mx/">http://www.prd.org.mx/</a> dando click en la pestaña superior derecha titulada “transparencia”
	<a href="http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html">http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx">http://www.partidoverde.org.mx</a> en la parte superior izquierda dar click en el letrero “TRANSPARENCIA”; otra opción es a través del acceso al link <a href="http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3">http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx/">http://www.movimientociudadano.org.mx/</a> ir al apartado de transparencia.
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx">http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx</a>

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- Etapa 1. Primera verificación

La UTSID designó a personal de su área, para llevar a cabo la verificación. La coordinación de esta tarea estuvo a cargo del Director el Lic. Luis Emilio Giménez Cacho.

### CUADRO 4

Listado del personal que verificó las páginas de internet

PARTIDO POLÍTICO	VERIFICADOR	SUPERVISOR
	Nancy López García	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda
	Heidi María Luisa Cambero Martínez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Lic. Ariadna Avendaño Arellano	Heidi María Luisa Cambero Martínez
	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda	Lic. Naxhieli Torres García
	Lic. Miriam Aidé Acosta Rosey	Lic. Israel Zúñiga Lozano
	Joaquín Martínez Velázquez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Ricardo Cortez Vencis	Lic. Santiago Javier Hernández Ocegüera

Las instrucciones que el personal siguió para llevar a cabo la revisión fueron las siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la totalidad de la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.
- Al verificador se le indicó como llenar la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar que los datos contenidos en las cédulas fueran veraces conforme a lo publicado en las páginas de internet de los partidos políticos.

En el **Anexo 2** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como el formato de imágenes de la interfaz obtenida.



- **Nota**








La fracción XVI, señala “Las demás que señale el Código y las leyes aplicables”, sin embargo es el artículo 42 del Código, el único dispositivo legal que determina aquella información de los partidos políticos que debe ser publicada en una página de Internet, y ésta se encuentra contemplada en su totalidad dentro de las primeras 15 fracciones del artículo 64 del Reglamento. Por lo que, la fracción XVI no se sometió a evaluación, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Comité aprobado el 13 de enero de 2011.

FRACCIÓN	¿INFORMACIÓN PUBLICADA?	¿LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA?	¿ACCESO AL DOCUMENTO?	CALIFICACIÓN MÁXIMA POSIBLE
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables. En general, información adicional	SIN EVALUACIÓN			0

- **Resultados de la Etapa 1 (13 de agosto de 2013)**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

**TABLA 1**  
**Puntajes obtenidos por fracción y partido político**  
**en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 13 de agosto de 2013**








Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	6
II	3	3	3	3	3	3	3	3
III	12	12	12	12	12	12	12	12
IV	9	3	6	6	6	6	6	6
V	9	3	9	6	4	9	5	9
VI	3	3	3	0	3	3	3	3
VII	6	5	5	6	5	6	6	5
VIII	6	5	6	6	6	6	6	5
IX	60	30	60	42	45	60	57	51
X	15	11	15	12	6	8	10	11
XI	3	2	3	3	2	3	3	3
XII	15	9	15	15	15	15	15	15
XIII	3	3	3	3	3	0	3	3
XIV	3	0	2	2	3	2	0	0
XV	3	0	3	3	3	3	3	3
XVI		SIN EVALUACIÓN						
Puntaje máximo posible	156	Puntaje total por partido político						
		95	151	125	122	142	138	135

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

- **Índice de cumplimiento**

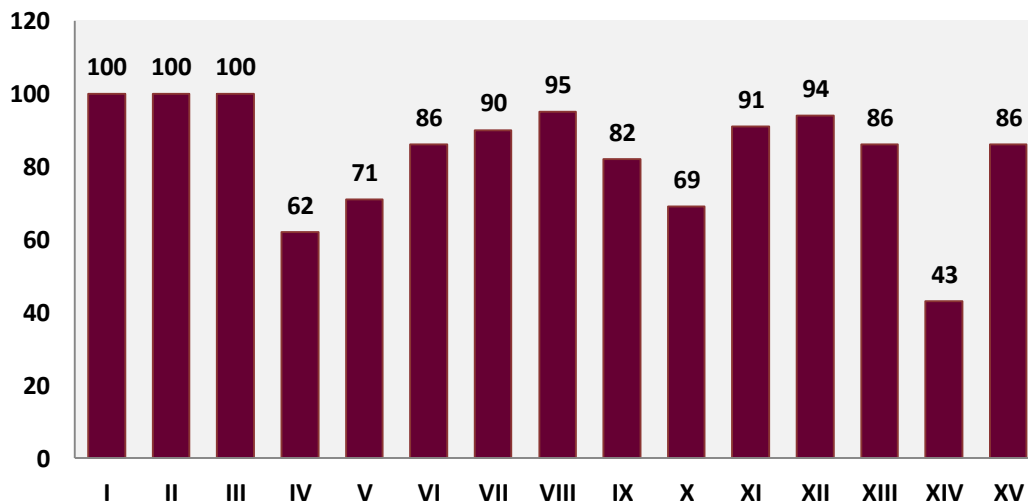
Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

**TABLA 2**  
**Índice de cumplimiento por fracción y partido político obtenido en la evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 13 de agosto de 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	100	100
II	3	100	100	100	100	100	100	100	100
III	12	100	100	100	100	100	100	100	100
IV	9	33	67	67	67	67	67	67	62
V	9	33	100	67	44	100	56	100	71
VI	3	100	100	0	100	100	100	100	86
VII	6	83	83	100	83	100	100	83	90
VIII	6	83	100	100	100	100	100	83	95
IX	60	50	100	70	75	100	95	85	82
X	15	73	100	80	40	53	67	73	69
XI	3	67	100	100	67	100	100	100	91
XII	15	60	100	100	100	100	100	100	94
XIII	3	100	100	100	100	0	100	100	86
XIV	3	0	67	67	100	67	0	0	43
XV	3	0	100	100	100	100	100	100	86
XVI		SIN EVALUACIÓN							
Total de puntaje obtenido	156	95	151	125	122	142	138	135	Índice Global de cumplimiento <b>83.1</b>
Índice promedio de cumplimiento por partido político		60.9	96.8	80.1	78.2	91.0	88.5	86.5	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

**GRÁFICO 1**  
**Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos) 13 de agosto de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General de la Etapa 1**

El índice general de cumplimiento de los partidos políticos es mayor a 80 en 11 de las 15 fracciones evaluadas, siendo estas: la I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular,
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
- Los índices de información reservada

Es de precisar, que la mayor parte de los partidos cumplió con la publicación de ésta información.

Por otro lado, en 3 de las 15 fracciones evaluadas, siendo estas la IV, V y X del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra entre el 50 y 79. Las cuales se refieren a la siguiente información:

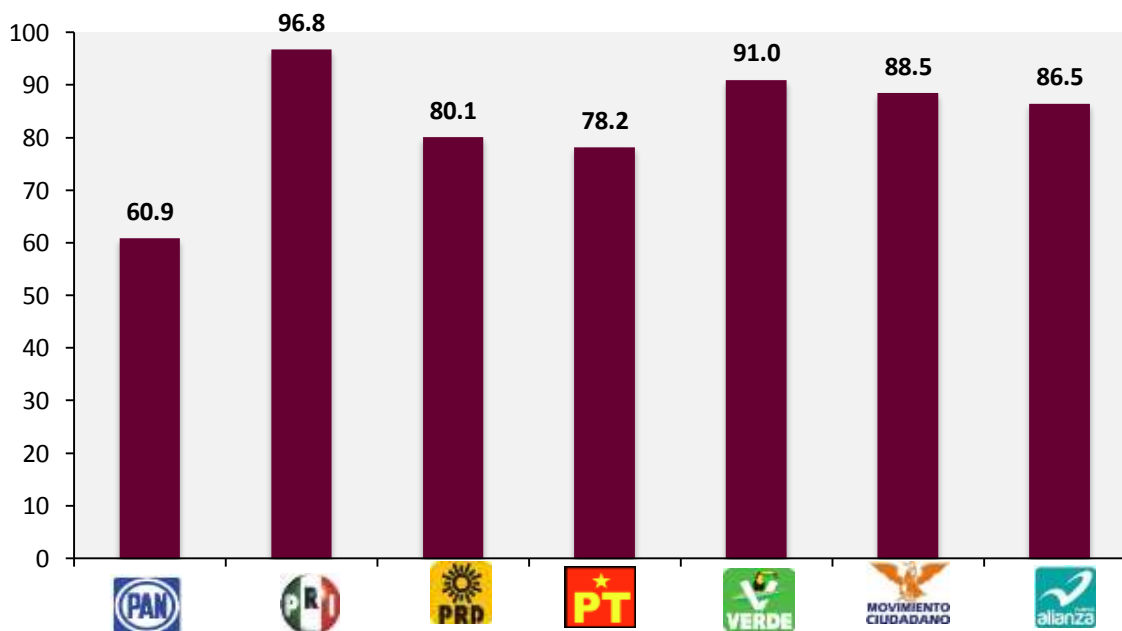
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos

Por último, únicamente la fracción XIV del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra por debajo de 50. La cual se refiere a la siguiente información:

- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:

**GRÁFICO 2**  
**Índice general de cumplimiento por partido político,**  
**de la evaluación del 13 de agosto de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Revisiones a los Informes preliminares de la Etapa 1**

Tal como lo establece la metodología aprobada mediante Acuerdo del CGyPE del Instituto Federal Electoral, dentro de los 5 días posteriores a la primera verificación, los informes preliminares se remitieron a los partidos políticos nacionales, con la finalidad de hacer llegar por parte de la UTSID las observaciones a éstos.

La UTSID se dio a la tarea de calendarizar las reuniones con cada uno de los institutos políticos para recabar los comentarios y acordar los cambios pertinentes. En la siguiente tabla se ilustran las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones.








**TABLA 3**  
**Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar**








<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN</b>	<b>PERSONAL DEL PARTIDO QUE ACUDIÓ A LAS REUNIONES</b>
	2 de septiembre 2013 11:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Alberto Efraín García Corona</b>, Enlace Propietario de Transparencia</li> <li>• <b>Lic. Alejandra Velázquez Ramírez</b>, Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	23 de agosto 2013 13:30 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Oscar Rodríguez Olvera</b>, Secretario de Transparencia</li> <li>• <b>Lic. David Herrera Martell</b>, Subsecretario de Transparencia</li> <li>• <b>Lic. Ruth Riverón García</b></li> <li>• <b>Lic. Armando Téllez Estrada</b>.</li> </ul>
	26 de agosto 2013 12:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Julio César Cisneros Domínguez</b> Enlace Suplente de Transparencia.</li> <li>• <b>Lic. Noemí Beraud Osorio</b>, Enlace Suplente de Transparencia.</li> </ul>
	27 de agosto 2013 12:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza</b>, Enlace Propietario de Transparencia</li> </ul>
	23 de agosto 2013 16:30 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Fernando Garibay Palomino</b> Enlace Propietario de Transparencia.</li> <li>• <b>Lic. Luis Raúl Banuel Toledo</b>, Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	2 de septiembre 2013 14:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Guillermo Cárdenas González</b>, Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	29 de agosto 2013 10:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín</b>, Enlace Propietario de Transparencia.</li> </ul>








De las reuniones celebradas, se adquirieron compromisos de cada uno de los partidos políticos con la UTSID, los cuáles se desagregan en la Tabla 4, desglosado por cada una de las fracciones del artículo 64 del Reglamento.

En el **Anexo 3** se pueden consultar los informes preliminares de cada partido político.

**TABLA 4**  
**Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar**

Fracción							
<b>I</b>	<b>Sin compromisos</b>						
<b>II</b>	<b>Sin compromisos</b>						
<b>III</b>	<b>Sin compromisos</b>						
<b>IV</b>	Publicará su directorio estatal completo, en los estados que falta información, y respecto al municipal publicará la información o bien la leyenda que señale que para su contacto se remita al directorio estatal.	Publicará la información faltante; y la relativa al ámbito municipal publicará una leyenda que en caso de haber datos personales, se cuenta con autorización de su titular para que sean divulgados.	<b>Sin compromisos</b>	Modificará la leyenda en la cual señale que el dato de contacto de los directorios Municipales es el Estatal.	Publicará la información concerniente al directorio a nivel Estatal, incluyendo dirección y teléfono como mínimo.	Publicará la información a nivel municipal una leyenda que indique que no existe integración del comité directivo municipal y que en caso de haber datos personales, en todo el directorio se publicará la leyenda que se cuenta con autorización de su titular para que sean divulgados.	Publicará la información concerniente a los Órganos Directivos Estatales, por lo menos nombre y cargo, domicilio y teléfono. En los casos en que se tengan teléfonos celulares se publicará la leyenda que indique que se cuenta con la autorización expresa del titular.
<b>V</b>	Publicará la información faltante en esta fracción, concerniente al tabulador estatal y respecto al tabulador municipal publicará una leyenda manifestando que los cargos son honoríficos.	<b>Sin compromisos</b>	Publicará la información concerniente al tabulador a nivel Estatal y Municipal en una sola dirección electrónica, publicará los Estados faltantes y colocará una leyenda para el caso del Estado de Baja California, en el cual no se cuenta con estructura en el Comité Ejecutivo Estatal. Por lo que hace a nivel Municipal publicará la información	Modificará la leyenda en la cual señale que los cargos a nivel Municipal son honoríficos.	<b>Sin compromisos</b>	Actualizará la información concerniente al tabulador a nivel nacional, a nivel estatal no se acordaron compromisos.	<b>Sin compromisos</b>

Fracción							
			faltante.				
<b>VI</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	El partido actualizará respecto a la plataforma electoral vigente y colocará el año correspondiente a 2012.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>
<b>VII</b>	Actualizará los convenios de elecciones que ha suscrito en el 2013.	Publicará la información relativa a los convenios 2013.	<b>Sin compromisos</b>	Actualizará la información relativa a los convenios de frente o coalición hasta el año 2013.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará los convenios estatales que ha suscrito en 2013.
<b>VIII</b>	Actualizará las convocatorias a nivel estatal del año 2013.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará las convocatorias que ha emitido en 2013
<b>IX</b>	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual estatal de los años 2008 al 2012 y hasta el mes más reciente del 2013 en los estados que faltan, y respecto al municipal publicará la leyenda que indique que no se recibe financiamiento municipal.	<b>Sin compromisos</b>	Publicará respecto al financiamiento mensual Estatal y Municipal, los Estados faltantes correspondientes al año 2008 y lo faltante del año 2013. Publicará a nivel Municipal la leyenda de que no se cuenta con financiamiento o bien la información.	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual estatal de los años 2008 al 2012, desglosada por mes.	<b>Sin compromisos.</b>	Publicará la información faltante en el estado de Tlaxcala del financiamiento público 2009	Publicará la información concerniente al financiamiento mensual nacional y estatal del año 2012 de manera desglosada, y los últimos meses del ejercicio 2013; así como los descuentos por sanciones estatales del año 2008 al 2012.
<b>X</b>	Publicará los informes anuales de actividades de campaña de 2009 y 2012 o en su caso, se remitirá al link del IFE. Respecto de la relación de donantes actualizará la información al	<b>Sin compromisos</b>	Publicará los informes de campaña.	Publicará los Informes de actividades de precampaña. Por lo que hace a la situación patrimonial nacional publicará una leyenda en la cual señale que son los únicos bienes con que cuentan o bien	Publicará los informes de campaña y precampaña hasta el año 2011, así mismo, actualizará el informe anual de actividades ordinarias de los años 2010 y 2011.	Actualizará los informes anuales de actividades ordinarias y de campaña, la situación patrimonial nacional y la relación de donantes y aportaciones de cada uno. La UTSID se	Publicará el informe anual de actividades ordinarias de 2010, el informe de campaña 2012, y respecto al informe de precampaña publicará el año 2012 o bien la leyenda que indique que no realizó

Fracción							
	2011.			publicará la información. Respecto de la relación de donantes y aportaciones de cada uno publicará la información.		compromete a cambiar el porcentaje respecto a esta fracción, al corroborar que la información respecto a los informes de precampaña si se encuentra publicada.	precampaña en ese año. Asimismo, publicará la situación patrimonial de 2011.
XI	Actualizará las resoluciones que hayan emitido sus órganos disciplinarios o bien publicará una leyenda estableciendo que son las últimas resoluciones emitidas.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará una leyenda que indique que son las únicas resoluciones que han emitido sus órganos disciplinarios.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>
XII	Publicará los nombres de sus representantes ante las comisiones locales y distritales de vigilancia.	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos.</b>
XIII	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	<b>Sin compromisos</b>	Publicará el listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político	<b>Sin compromisos</b>	Publicará los datos de contacto de la fundación señalada en esta fracción.
XIV	Publicará los dictámenes y resoluciones de campaña y precampaña. Solo se estará al pendiente de su actualización en cuanto sea pública la	Publicará los dictámenes y resolución de campaña.	Actualizará la información concerniente a los dictámenes y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado	<b>Sin compromisos</b>	Actualizará la información relacionada con los dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto del ejercicio 2012.	Publicará los dictámenes y resoluciones de campaña y precampaña.	Publicará la información concerniente a los dictámenes y resoluciones que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes



Fracción							
	información del 2012.		respecto de los informes respecto a los informes anuales de campaña y precampaña del 2012..				anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña.
XV	Publicará el índice de información reservada actual.	Sin compromisos	Publicará la leyenda de que se encuentra en proceso de revisión.	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromisos
XVI	Sin compromisos						

En el **Anexo 4** se pueden consultar íntegramente las minutas de trabajo de cada partido político.

- **Etapa 2. Segunda verificación**

Atendiendo al procedimiento establecido, se llevó a cabo la segunda verificación el 20 de septiembre del año en curso, de manera simultánea a todos los partidos políticos, utilizando el mismo material de apoyo y metodología aplicada en la verificación de la Etapa 1, obteniendo los siguientes resultados.

La UTSID designó al mismo personal de su área, para llevar a cabo la verificación.

**CUADRO 5**  
**Listado del personal que verificó las páginas de internet**


PARTIDO POLÍTICO	VERIFICADOR	SUPERVISOR
	Nancy López García	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda
	Heidi María Luisa Cambero Martínez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Lic. Ariadna Avendaño Arellano	Heidi María Luisa Cambero Martínez
	Lic. Norma Adriana Rosas Tejeda	Lic. Naxhieli Torres García
	Lic. Miriam Aidé Acosta Rosey	Lic. Israel Zúñiga Lozano
	Joaquín Martínez Velázquez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano
	Ricardo Cortez Vencis	Lic. Santiago Javier Hernández Ocegüera

En el **Anexo 5** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como los formatos de interfaz que dan cuenta de lo revisado.

- **Resultados de la Etapa 2 (20 de septiembre de 2013)**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

**TABLA 5**  
**Puntajes obtenidos por fracción y partido político en la**  
**evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 20 de septiembre del 2013**








Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	6	6	6	6	6	6	6	6
II	3	3	3	3	3	3	3	3
III	12	12	12	12	12	12	12	12
IV	9	3	8	9	9	9	8	8
V	9	3	9	7	9	9	6	9
VI	3	3	3	3	3	3	3	3
VII	6	6	5	6	5	6	6	6
VIII	6	6	6	6	6	6	6	6
IX	60	60	58	57	58	60	60	57
X	15	14	14	14	15	15	14	11
XI	3	2	3	3	3	2	3	3
XII	15	15	15	15	15	15	15	15
XIII	3	3	3	3	3	3	3	3
XIV	3	2	3	0	3	0	2	0
XV	3	3	3	3	3	2	3	3
XVI		SIN EVALUACIÓN						
Puntaje máximo posible	156	Puntaje total por partido político						
		141	151	147	153	151	150	145

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

- **Índice de cumplimiento**

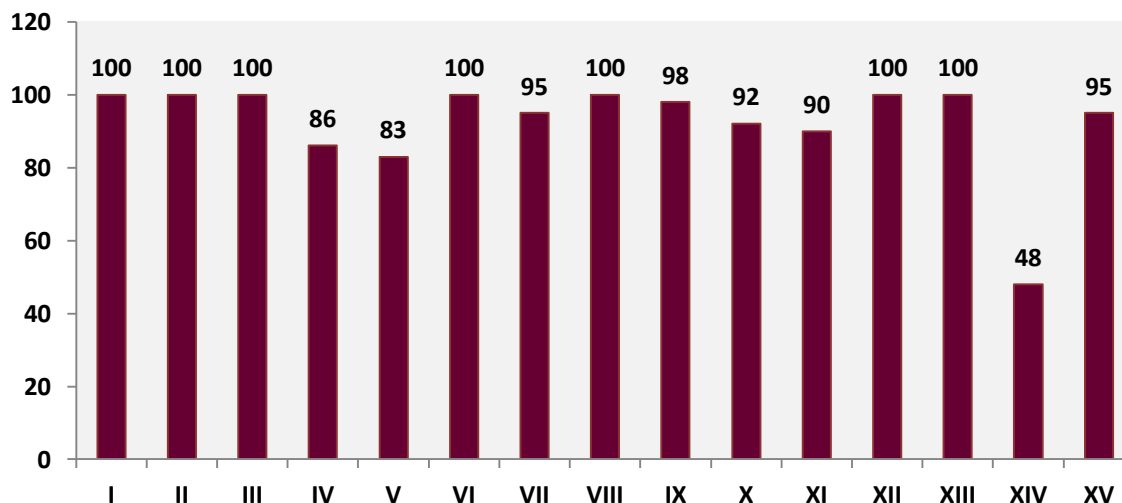
Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

**TABLA 6**  
**Índice de cumplimiento por fracción y partido político, en la**  
**evaluación de cumplimiento del artículo 64, el 20 de septiembre del 2013**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	6	100	100	100	100	100	100	100	100
II	3	100	100	100	100	100	100	100	100
III	12	100	100	100	100	100	100	100	100
IV	9	33	89	100	100	100	89	89	86
V	9	33	100	78	100	100	67	100	83
VI	3	100	100	100	100	100	100	100	100
VII	6	100	84	100	83	100	100	83	95
VIII	6	100	100	100	100	100	100	100	100
IX	60	100	97	95	97	100	100	85	98
X	15	93	93	93	100	100	93	73	92
XI	3	67	100	100	100	67	100	100	90
XII	15	100	100	100	100	100	100	100	100
XIII	3	100	100	100	100	100	100	100	100
XIV	3	67	100	0	100	0	67	0	48
XV	3	100	100	100	100	67	100	100	95
XVI		SIN EVALUACIÓN							
Total de puntaje obtenido	<b>156</b>	<b>141</b>	<b>151</b>	<b>147</b>	<b>153</b>	<b>151</b>	<b>150</b>	<b>145</b>	<b>Índice Global de cumplimiento</b> <b>95.1</b>
Índice promedio de cumplimiento por partido político		<b>90.4</b>	<b>96.8</b>	<b>94.2</b>	<b>98.1</b>	<b>96.8</b>	<b>96.2</b>	<b>92.9</b>	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 3**  
**Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos)**  
**20 de septiembre de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General de la Etapa 2**

El índice general de cumplimiento de los partidos políticos es mayor a 80 en 14 de las 15 fracciones evaluadas, con excepción de la fracción IX, del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular,
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;

- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
- Los índices de información reservada

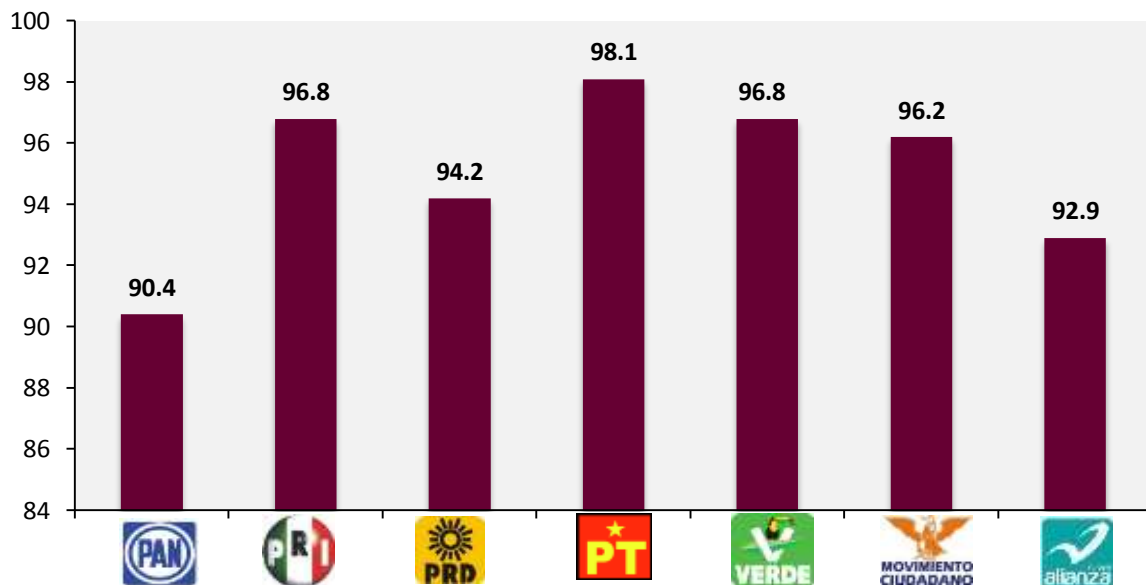
Es de precisar, que la mayor parte de los partidos cumplió con la publicación de ésta información.

Por último, únicamente la fracción XIV del artículo 64 del Reglamento, el índice de cumplimiento se encuentra por debajo de 50. La cual se refiere a la siguiente información:

- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:

**GRÁFICO 4**  
**Índice general de cumplimiento por partido político**  
**de la evaluación del 20 de septiembre de 2013**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

## ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN

Como resultado de la verificación practicada, se advierte, en general, un cumplimiento satisfactorio por parte de los Partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de 95.1 de cumplimiento.

En el siguiente cuadro se asienta el índice de cumplimiento, advirtiéndose claramente lo ya mencionado, respecto al cumplimiento de los partidos políticos.

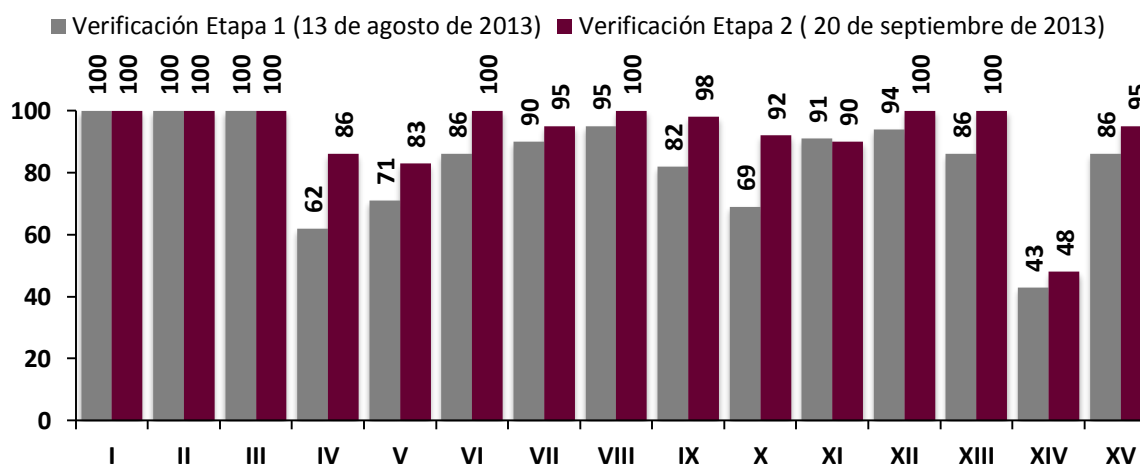
**CUADRO 6**  
**Índice de cumplimiento alcanzado por partido político en la revisión de compromisos, artículo 64**

								Índice Global
<b>Índice alcanzado</b>	<b>90.4</b>	<b>96.8</b>	<b>94.2</b>	<b>98.1</b>	<b>96.8</b>	<b>96.2</b>	<b>92.9</b>	<b>95.1</b>

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

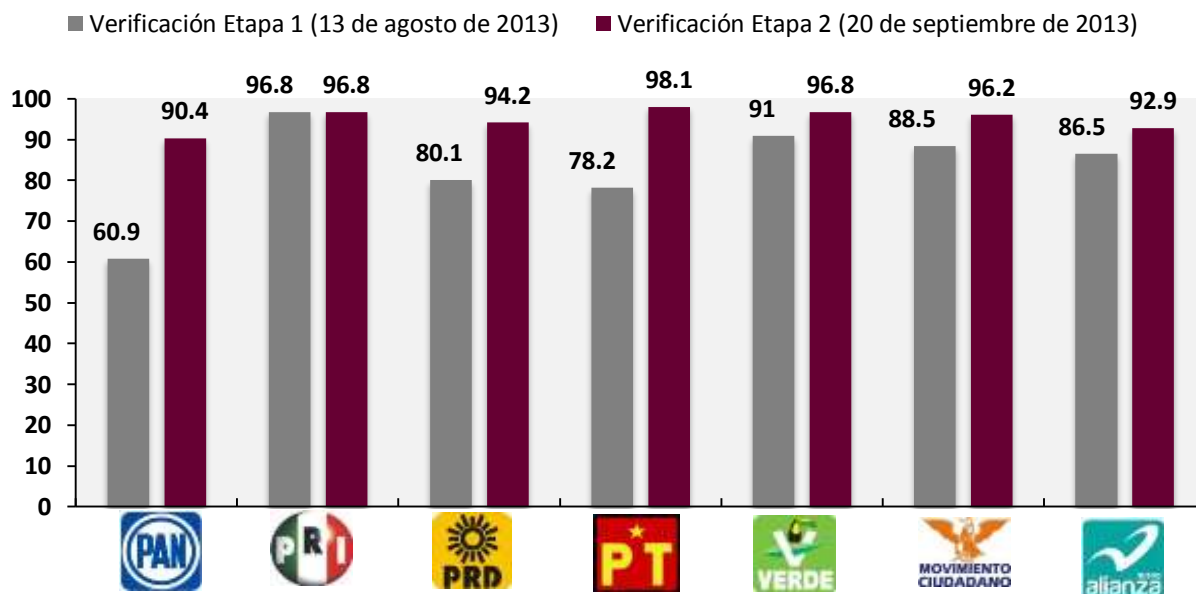
En las siguientes gráficas, se muestra el avance que obtuvieron la mayoría de los partidos políticos nacionales, una vez realizados los compromisos acordados por éstos y que se derivaron de la primera verificación (Etapa 1).

**GRÁFICO 5**  
**Comparativo del índice alcanzado, por fracción, en la primera verificación (Etapa 1, 13 de agosto 2013) y la revisión a compromisos de los partidos políticos. (Etapa 2, 20 de septiembre 2013)**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 6**  
**Comparativo del índice de cumplimiento alcanzado por partido político,**  
**en la primera verificación ((Etapa 1, 13 de agosto 2013) y la revisión a compromisos de los partidos**  
**políticos. (Etapa 2, 20 de septiembre 2013)**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

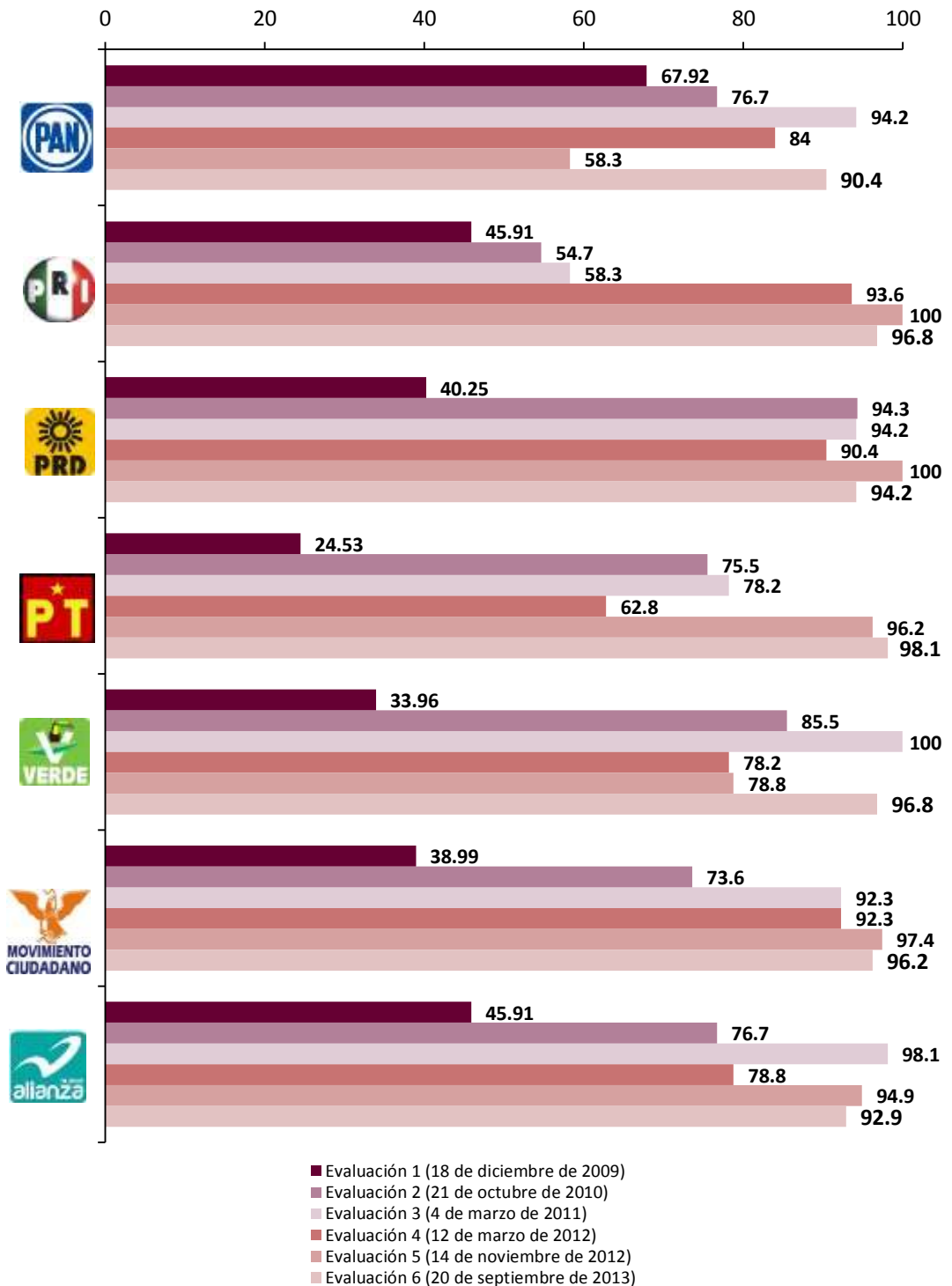
### **AVANCES EN LAS EVALUACIONES** **A LAS PÁGINAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

A esta mejoría contribuyó sin duda la introducción del proceso de confronta con los partidos. Al ponerse a su disposición un informe preliminar, se salvaguarda el derecho de audiencia, y estos cuentan con la oportunidad de hacer ver sus observaciones y a la vez proponen medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas en una primera evaluación.

Es importante destacar que, las verificaciones a los portales web y su consiguiente evaluación, se efectúa semestralmente con el objeto de constatar que la información permanece a disposición del público.

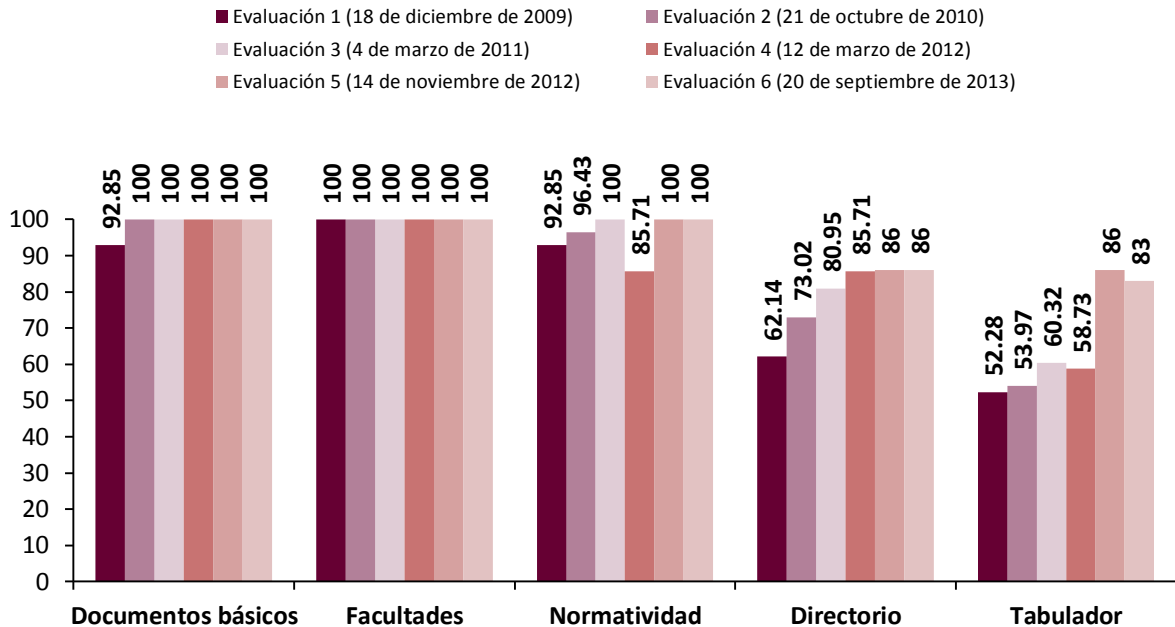
**GRÁFICO 7**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por partido político en las evaluaciones de todos los partidos políticos**



Fuente: Informes presentados ante el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, y cédulas de evaluación.

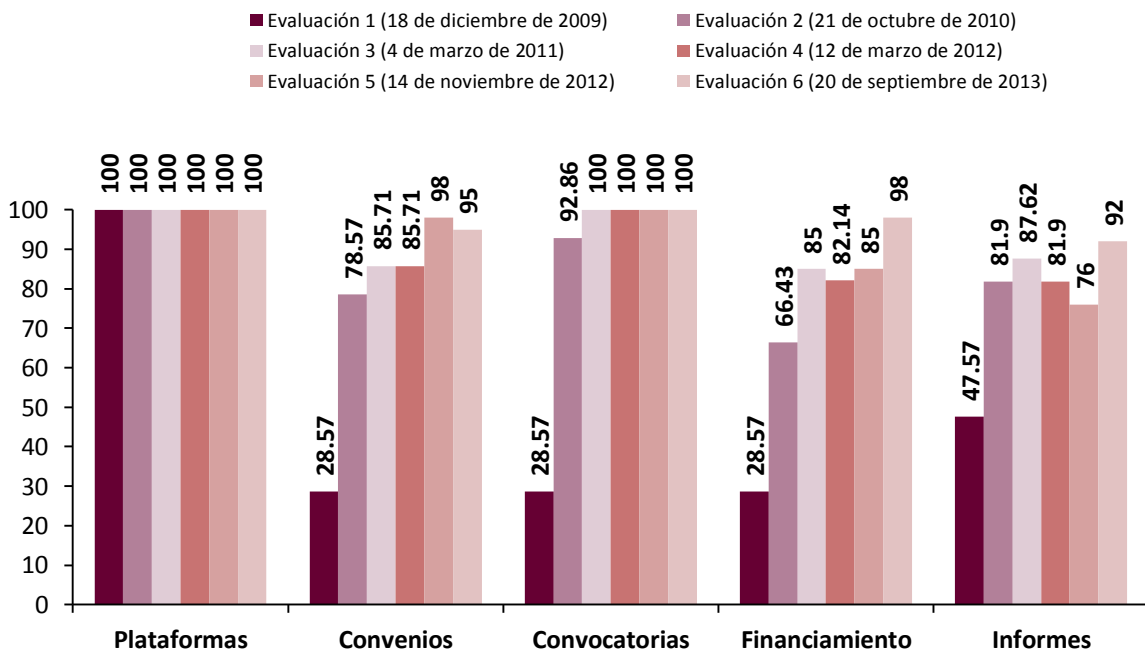


**GRÁFICO 8**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



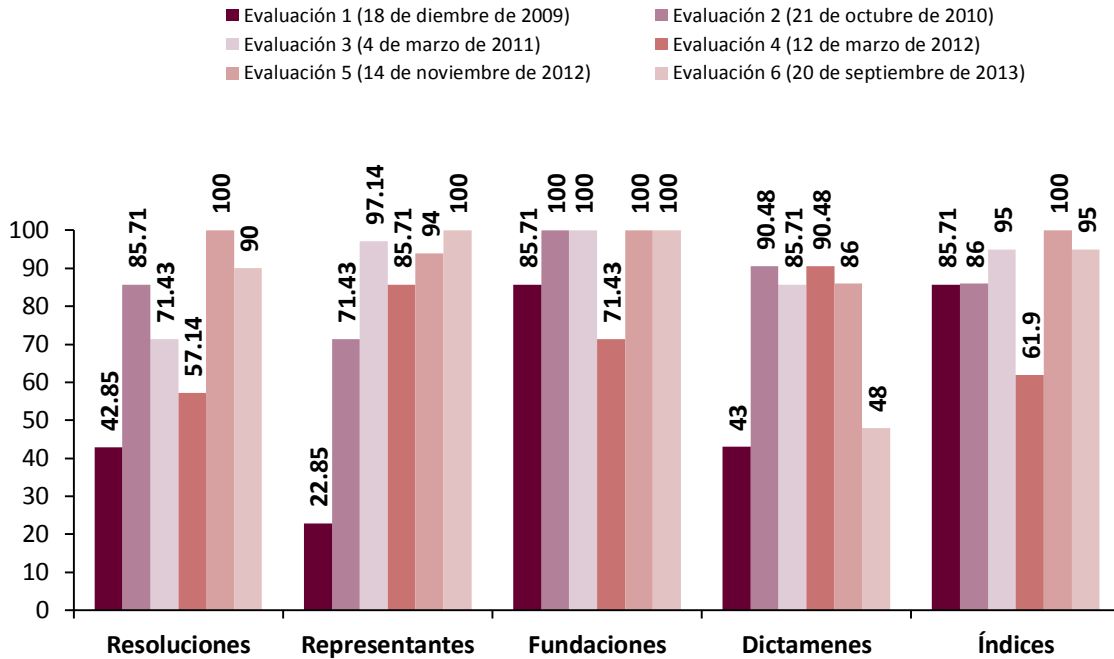
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 9**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



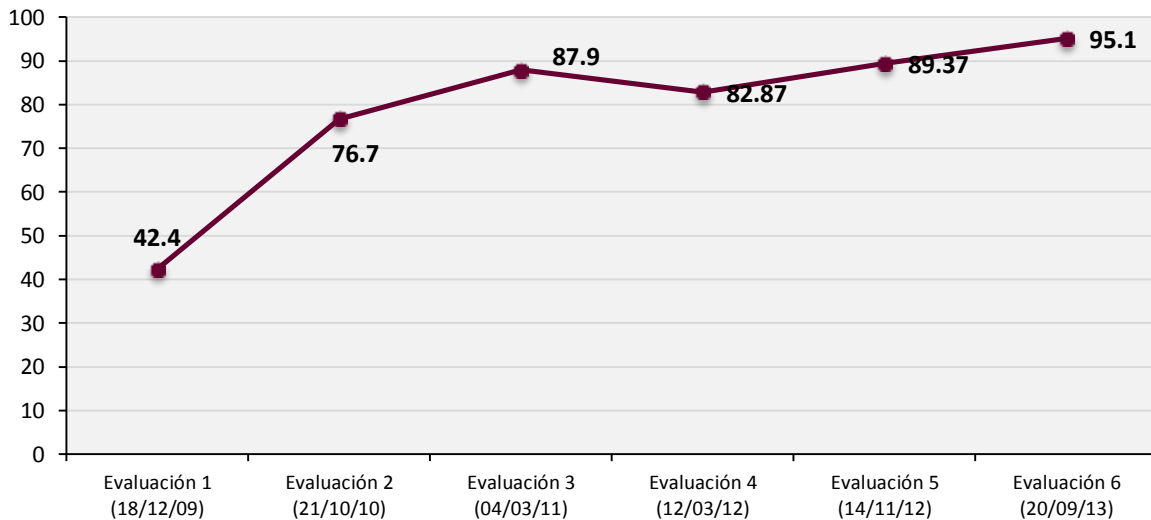
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 10**  
**Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**GRÁFICO 11**  
**Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos en las evaluaciones de todos los partidos políticos.**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

## **NUEVOS RETOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS**

En el caso específico de los partidos políticos y sus obligaciones de publicar información en sus portales de internet, se aplicó inicialmente la metodología descrita que rindió los frutos esperados, como lo muestra el progresivo avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles; sin embargo, la experiencia muestra ya que deben evolucionar para convertirse en auténticos sistemas de evaluación que permitan diagnosticar las áreas de oportunidad, midan el nivel de fallas o alcances logrados, y permitan dar seguimiento a las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Derivado de lo anterior, el Órgano Garante de la Transparencia de Acceso a la Información, en su sesión ordinaria del 30 de abril de este año, emitió el Acuerdo por el que aprueban los “Términos de Referencia para la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de Internet del Instituto Federal Electoral y de los portales de los partidos políticos”, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 7 del artículo 9 y fracción XII del párrafo 1 del artículo 22 del Reglamento. Dicha evaluación se encuentra llevándose a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); y se tiene previsto la entrega de los resultados a finales de este año.

No obstante, para seguir profundizando la transparencia y el cumplimiento pleno de los mandatos del Reglamento es necesario desarrollar nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más complejo para obtener mediciones de utilidad para detectar oportunidades de mejora.

En razón de lo anterior, la UTSID elaborará una nueva propuesta metodológica para la verificación de los portales de internet de los partidos políticos, la cual se enriquecerá a partir de los resultados arrojados de la verificación externa realizada por parte del CIDE.